

LA FILOSOFIA POLITICA DE F. A. HAYEK

JOSEP CORBÍ

A.F. Hayek defendió, frente a Keynes, la necesidad de evitar la intervención estatal en el sistema libre de mercado, pues, con ello sólo se conseguiría paliar momentáneamente ciertas dificultades, pero tales medidas conducirían, a la larga, a un callejón sin salida. El tiempo parece haberle dado la razón y los neoliberales brotan por doquier. Sin embargo, para Hayek el sistema económico liberal no sólo es el sistema más efectivo desde un punto de vista económico, sino que es, además, el único moralmente aceptable en la medida en que sólo una economía liberal puede garantizar la libertad del individuo, valor supremo de la existencia humana. En este sentido, podemos decir que Hayek dedicó buena parte de su vida a elaborar una filosofía política que definiese los cimientos de una sociedad liberal futura; al examen del pensamiento político de Hayek estará dedicado, precisamente, el presente escrito.

1. — El ideal de una sociedad libre.

A. *La libertad*. — “Hemos mostrado que la libertad no es un mero valor más, sino que es la fuente y condición de la mayoría de los valores” (1). Como la cita sugiere, la defensa de la libertad es el tema central de la filosofía política de Hayek y aparece como eje central de la argumentación en sus obras fundamentales en esta materia: *Camino de Servidumbre* (1944), *The Constitution of Liberty* (1960) y *Law, Legislation and Liberty* (1973-1979).

Sin embargo, como el propio Hayek reconoce, el término "Libertad" se ha utilizado a lo largo de la historia en sentidos muy diferentes, incluso incompatibles, por lo que se ha convertido en un término totalmente ambiguo y se hace imprescindible una delimitación de sus acepciones más importantes. De acuerdo con esto, Hayek distingue dos sentidos especialmente relevantes, desde el punto de vista de la filosofía política, en los que se ha utilizado la palabra "libertad": los liberales hablaban de la libertad para referirse a la falta de coacción en las relaciones humanas; esta era la libertad que ellos defendían; en cambio, los socialistas consideraron que un hombre sólo es libre cuando puede hacer lo que desea, pero, para ello, necesita previamente superar la indigencia material y la miseria; "en este sentido, la libertad no es más que otro nombre para el poder o la riqueza" (2). Sin embargo, estos dos sentidos de "libertad" no sólo son diferentes, sino incompatibles, pues la superación generalizada de la indigencia material sólo puede conseguirse, como luego veremos, mediante la coerción; la clave de este dilema se halla en el concepto de coacción.

En efecto, Hayek insiste en que la coacción sólo se da en el ámbito de las relaciones humanas y comenta que no existe coacción alguna cuando un río caudaloso nos impide pasar a la otra orilla o cuando una fuerte tormenta nos destruye la casa. Ahora bien, ¿qué tipo de relaciones humanas considera Hayek coactivas? "Existe coacción cuando las acciones de una persona se realizan para satisfacer la voluntad de otra, no por intereses propios sino por los intereses del otro" (3). En otras palabras, coacción equivale a dependencia arbitraria de otra u otras personas; la relación amo-esclavo es la relación coactiva por antonomasia. En cambio, la relación patrón-obrero —y esto tiene Hayek mucho interés en dejarlo claro— no sería coactiva porque las dos partes están protegidas por las mismas leyes generales del Estado. La independencia de la arbitrariedad de otras personas es, pues, para Hayek el concepto más elemental de libertad que se erige, por tanto, en criterio de corrección del resto de los conceptos de libertad y, en concreto, del concepto de libertad socialista que, como hemos dicho, resultará ser incompatible con la ausencia de coacción.

Finalmente, podemos decir que si la libertad es la ausencia de coacción, una sociedad libre será una sociedad en la que no exista coacción de ningún tipo; desgraciadamente, tal sociedad no es realizable y nos hemos de conformar con reducir al máximo cualquier clase de coacción. En este sentido, dos son para Hayek las medidas más importantes que se pueden tomar: (a) atribuir al Estado el monopolio de la coacción y (b) limitar mediante reglas generales los casos en los que el Estado puede coaccionar a los individuos (4).

B. Organización y orden espontáneo.— Una sociedad es una serie ordenada de ciertos elementos, es decir, toda sociedad posee un orden, y un or-

den no es más que “un estado de cosas en el que una multiplicidad de elementos de diversos tipos están relacionados entre sí de tal manera que podemos aprender, a partir del conocimiento de una parte temporal y espacial del todo, a formarnos expectativas correctas respecto al resto o, al menos, expectativas que tengan bastantes posibilidades de resultar correctas” (5). Por otro lado, los órdenes sociales se pueden dividir fundamentalmente en dos tipos: el orden espontáneo y el orden creado. Brevemente, podríamos decir que el orden creado u *organización* (‘taxis’) es aquél en el que una mente elabora y relaciona todos los elementos del orden en cuestión con todo lujo de detalles, es decir, una organización es el fruto del diseño de una mente; en cambio, el *orden espontáneo* (‘nomos’) es aquél que se va creando y transformando como producto de la interacción humana, sin que los individuos sean conscientes de ello. La importancia de la distinción establecida entre estos dos tipos fundamentales de ordenación social reside en que constituyen la base de dos concepciones enfrentadas de la sociedad: la constructivista, donde se incluirían los socialistas y los paladines del Estado del Bienestar, y la liberal.

En este sentido, los constructivistas concebirían la sociedad como una organización, considerando que “si el hombre mismo ha creado las instituciones de la sociedad y la civilización, debe ser capaz posteriormente de cambiarlas a su voluntad con el fin de satisfacer sus deseos e intereses” (6). Así, pues, para los constructivistas las leyes e instituciones han sido diseñadas y creadas por los hombres con el fin de satisfacer determinadas necesidades. El orden social constructivista respondería, por tanto, a reglas explícitamente formuladas y creadas para determinados propósitos; por contraposición a las reglas de conducta transmitidas consuetudinariamente y que los hombres siguen sin ser conscientes de ello, o, cuando llegan a serlo, sin haberlas elaborado intencionalmente. Por otra parte, teniendo en cuenta que el ordenamiento jurídico constructivista está diseñado para satisfacer las más diversas necesidades de los individuos y para responder a situaciones muy concretas, muchas de las disposiciones normativas de tal organización no tendrán el carácter general de una ley, sino que harán acepción de personas, aunque sea con el fin de conseguir una mayor “justicia social”. En otras palabras, en un orden creado muchas de las normas no serán leyes, sino mandatos, con lo que, inevitablemente, el individuo se verá sometido a la voluntad del legislador, pues su conducta no estará regida únicamente por las leyes aplicables a todos por igual, sino por disposiciones que obligan a determinadas personas a realizar ciertas acciones y a omitir otras, sin que el gobierno central encuentre ningún límite en el uso de esta facultad.

Hayek considera, por otro lado, que la postura constructivista no es más que la aplicación al campo de la sociedad del modelo geométrico de conoci-

miento preconizado por Descartes; de este modo, los constructivistas defenderían que sólo conocemos los fenómenos sociales en la medida en que los reconocemos como fruto de un diseño racional con un propósito determinado. Sin embargo, el orden constructivista no es realizable en sociedades complejas porque la capacidad diseñadora de la mente humana es muy limitada. En efecto, apelando al sentido común podemos decir que del mismo modo que reconocemos la imposibilidad de controlar y prever todos los movimientos de los jugadores en un campo de fútbol, e incluso la imposibilidad para un entrenador de determinar 'a priori' la eficacia de la estrategia que decida seguir; debemos aceptar que, con mayor razón, es imposible controlar y prever las reacciones y los movimientos de todos los miembros de una sociedad en cualquiera de sus subsistemas (el económico, el cultural, etc.). Pero si esto es cierto, la organización ha de considerarse un tipo de ordenación social propio de sociedades reducidas como la primitiva y, en consecuencia, totalmente inadecuada, en contra de lo que pretenden los socialistas, para las sociedades supercomplejas.

El orden espontáneo, en cambio, no se basa en reglas o normas dictadas por un gobierno central con un propósito determinado, sino en las normas que, a lo largo de la historia, se han ido seleccionando como las más adecuadas para el mantenimiento de la especie; se trataría, pues, de normas consuetudinarias. Pero, además, tales normas no sólo han probado ser las mejores, sino que tienen un carácter general, puesto que no han sido diseñadas en ningún momento con una intención determinada y para personas concretas, sino que responden a situaciones típicas. No obstante, en ocasiones un orden espontáneo necesita introducir nuevas leyes que no provienen de la costumbre; sin embargo, este hecho no altera el carácter autogenerado del orden social mientras no pierdan su generalidad. El orden espontáneo garantizará, por tanto, la libertad de los individuos, pues ya no se hallan sometidos a la arbitrariedad del legislador o del gobierno y, además, permite superar las dificultades que ocasionan a un orden creado los límites de la capacidad diseñadora humana, ya que el sistema de reglas permite al individuo formarse expectativas sobre la conducta del conjunto de la sociedad a partir de la información selectiva que recibe y, en consecuencia, un orden espontáneo es el más adecuado para las sociedades supercomplejas existentes actualmente en Occidente; esta idea se verá más clara cuando analicemos el sistema económico liberal.

Finalmente, conviene destacar que un orden espontáneo y una organización no pueden coexistir en un mismo territorio y para los mismos individuos. Resulta claro que una organización, por definición, no admitirá ningún orden espontáneo en su seno, pues eso significaría la existencia de un elemento incontrolado que es contrario a toda organización. En cambio, en un

orden espontáneo pueden existir organizaciones como miembros particulares que se someten a las mismas normas generales que las personas físicas; pero lo que no admite un orden espontáneo es la introducción de mandatos u órdenes concretas en su seno porque este tipo de medidas truncaría la ciega armonía conseguida mediante normas generales. Este tipo de medidas, no obstante, son características del Estado del Bienestar, como veremos.

En conclusión, podemos decir que una sociedad libre ideal es, para Hayek, aquella en la que no existe ningún tipo de coacción, en el sentido de que ninguna persona depende de la voluntad discrecional de otra; y esta sociedad no-coactiva sólo puede lograrse, como hemos visto, en un orden espontáneo, regido por reglas generales; mientras que es incompatible con un orden creado u organización.

2.— La sociedad liberal: un caso histórico casi ideal.

En la sociedad liberal, encontramos un sistema económico autogenerado que era el paraíso cotidiano de la libertad individual mientras que, en el plano institucional, se elaboraron algunas estructuras políticas que consiguieron garantizar con cierto éxito la libertad del individuo. Ahora bien, la economía liberal no sólo debe valorarse positivamente por su respeto a la libertad, sino que además puede mostrarse que se trata de un sistema económico mucho más eficaz para una sociedad supercompleja que el modelo organizativo. En efecto, la economía liberal es una economía basada en la competencia según unas reglas compartidas de juego. En concreto, es una economía regida por la ley de la oferta y la demanda, que sirve, entre otras cosas, para determinar los precios de los productos, los cuales, a su vez, funcionan como indicadores de las necesidades de la sociedad. De este modo si los precios bajan, significa que hay un exceso de oferta de un determinado producto y es necesario orientar la producción en un sentido diferente. O, quizás, que sería conveniente esforzarse un poco más en reducir los costes de producción con el fin de aumentar así la demanda. Igualmente, si los precios suben, es recomendable aumentar la oferta porque existe demanda insatisfecha. He reproducido aquí este análisis archiconocido de la ley de la oferta y la demanda porque nos sirve para comprender una de las funciones principales que, según Hayek, cumplen los precios, a saber: servir de método de descubrimiento de lo que conviene producir en cada momento. De este modo, la economía liberal dispone de un mecanismo barato y sencillísimo de ordenar la producción, mientras que, en un sistema socialista, esta información sólo se podría obtener mediante encuestas a los interesados, lo que significaría emplear muchas horas de trabajo en esta tarea y, a pesar de todo, correr siempre el riesgo de que en el intervalo de tiempo que va desde la realización de la encuesta a la producción de los bienes programados hayan cambiado las necesidades de la

sociedad. Así, pues, el mecanismo liberal de los precios determinados por la ley de la oferta y la demanda es, con mucho, más barato y exacto que el procedimiento propio de una economía organizada. Por otra parte, el sistema competitivo liberal permite garantizar la libertad del individuo, ya que no requiere la existencia de un poder central y, además, hace posible que cada uno satisfaga sus necesidades según su escala de valores y sus propios recursos. En cambio, en un sistema socialista, el poder central tendría que conjugar en su programa productivo no sólo las diferentes necesidades de los individuos, sino las diferentes escalas de preferencia de estas mismas necesidades; y como sería imposible ponerse de acuerdo al respecto, el poder central se vería obligado a optar por una escala de preferencia rechazando las otras, con lo que se violaría la libertad individual.

En la esfera política, los liberales acertaron indudablemente en el establecimiento de algunas instituciones destinadas a la protección de la libertad individual. En este sentido, un primer paso fue la atribución del monopolio de la coacción al Estado completada con otras instituciones destinadas a delimitar el uso legítimo de esta coacción estatal como, p. ej., la elección democrática del parlamento y del gobierno, la separación de poderes y la regla de la ley ("rule of law"). De todas ellas, esta última es la fundamental porque sin el sometimiento del poder coactivo estatal a los límites impuestos por el carácter general de las leyes, la separación de poderes y la elección democrática pierden la mayor parte de su fuerza protectora, como muestra el caso del nazismo. La regla de la ley, por otro lado, excluye la posibilidad de que el gobierno adopte cierto tipo de medidas como, por ejemplo, el suministro de diferentes servicios y comodidades. No obstante, el hundimiento de la sociedad liberal se debe, entre otras cosas, a un excesivo apego al Estado del "laissez faire". No comprendieron a tiempo los liberales que la función del Estado no era dejar las cosas como están: "Es importante no confundir la oposición contra la planificación de esta clase con una dogmática actitud de 'laissez faire'" (7), sino proporcionar el ordenamiento jurídico que mejor garantizase el ejercicio de la libertad y, por tanto, del sistema económico liberal. En este sentido, sería función primordial de los parlamentos desarrollar una legislación que permitiera el funcionamiento perfecto de la libre competencia. No basta, pues, con proteger la propiedad privada en general porque este concepto es demasiado vago, es necesario además definir con precisión el derecho de propiedad y desarrollar, por ejemplo, una legislación eficaz de patentes y sociedades anónimas, cuya falta ha provocado la ruptura de la competencia en muchas esferas. Así, pues, los amantes de la libertad tienen ante sí una tarea urgente a realizar consistente en desarrollar una legislación cada día más perfecta que mantenga el sistema económico de competencia y de libertad.

3.— El socialismo y el Estado del Bienestar como antítesis de la sociedad libre.

El socialismo apareció a los ojos de Hayek como una utopía autocontradictoria y, en este sentido, comenta que si los liberales instituyeron la regla de la ley, la separación de poderes y la elección democrática del parlamento como garantías de la libertad, los socialistas pensaron que sólo con una organización centralizada de todos los aspectos de la vida social —y especialmente de la económica— se puede conseguir la libertad. El socialismo asumió, pues, el ideal de la libertad; sin embargo, ya hemos visto que las nociones de libertad socialista y liberal son muy diferentes e, incluso, incompatibles. La libertad liberal es, como vimos, la ausencia de coerción, de arbitrariedad, la regulación de la vida social mediante normas generales; en cambio, la libertad socialista consiste en gozar de los elementos materiales, necesarios para poder actuar según la propia voluntad. La noción de libertad socialista surge como un esfuerzo de superar las insuficiencias de la libertad liberal que era puramente negativa y formal. Se puede ser igual ante la ley, gozar de la libertad legal más amplia, pero si no dispone de los elementos materiales necesarios, de nada le sirve al individuo porque nunca podrá realizar su voluntad; en otras palabras, la libertad legal sólo es útil a los burgueses, es decir, a los que poseen ya la libertad material. En consecuencia, los socialistas buscaron, más allá de la libertad legal, la libertad material que comienza dotando a los individuos de las condiciones materiales necesarias para poder seguir sus propios intereses. Pero como el orden espontáneo competitivo no garantiza la satisfacción generalizada de este requisito, es necesario ordenar la sociedad de manera organizativa orientada hacia la consecución de la libertad completa del individuo. Sin embargo, toda organización tiene que recurrir a mandatos y normas particulares, es decir, a la arbitrariedad, con lo que desaparece la libertad individual y, por tanto, la posibilidad de que cada uno actúe según su propia voluntad que era el ideal originario del socialismo. El socialismo es, pues, una utopía autocontradictoria.

En 1944, cuando se publica *Camino de Servidumbre*, Hayek está obsesionado por la posibilidad de que el socialismo domine el mundo y se establezca el imperio del terror y la arbitrariedad. En cambio, en 1960, cuando ve la luz *The Constitution of Liberty*, Hayek considera que el socialismo ha fracasado y que ya no constituye una doctrina atractiva para la población occidental; sin embargo, otro peligro amenaza a la humanidad libre: el Estado del Bienestar; y en la lucha contra esta amenaza libra su mayor batalla el pensamiento filosófico-político de Hayek: se tratará de mostrar que el Estado del Bienestar surgido de la IIª Guerra Mundial no sólo limita la libertad individual, sino que además lo hace inútilmente, pues un orden económico liberal conseguiría los mismos efectos sin menoscabo de la libertad personal.

En este sentido, podemos comenzar diciendo que el Estado del Bienestar es un Estado que, a pesar de mantener el sistema competitivo liberal, interviene en los procesos económicos con el fin de, por un lado, asegurar una mayor justicia social y, por otro, obtener un rendimiento económico mejor. En otras palabras, el Estado del Bienestar no sólo se presenta como un sistema más justo y equitativo que el liberal, sino que también se considera más eficaz desde el punto de vista económico y ésta parece ser, según Hayek, la opinión de la mayoría de la población occidental. Sin embargo, Hayek opina que esta concepción del Estado del Bienestar es totalmente equivocada.

En efecto, podemos mostrar que la noción de "justicia social" carece de sentido en un orden espontáneo (8) y, por tanto, en el sistema competitivo que constituye la base de la economía del bienestar; pues "justicia social" equivale a "justicia distributiva", pero distribuir es una actividad que no se da automáticamente sino que ha de ser realizada por alguien que se hace responsable de la misma. En el Estado socialista, el distribuidor sería el Estado; pero en un orden espontáneo no existe ningún poder central y, en consecuencia, nadie que distribuya, por lo que la noción de "justicia social" no es aplicable a los órdenes espontáneos y, por tanto, tampoco al Estado del Bienestar. La justicia social sólo se puede dar, según Hayek, en organizaciones y éste es un tipo de ordenación social propio de sociedades simples, primitivas, por lo que Hayek llega a afirmar que la justicia social es una noción atávica, característica de los primeros estadios de la evolución social.

De todas formas, no sólo las pretensiones morales del Estado del Bienestar carecen de sentido, sino que su política económica no es consistente y conduce, a largo plazo, al desmoronamiento del orden económico. En primer término, conviene destacar que muchos economistas defienden la necesidad de la planificación económica por exigencias del avance tecnológico, arguyendo que una tecnología cada día más sofisticada y cara es accesible únicamente a los industriales más poderosos que logran productos más competitivos, lo que provoca la extinción del pequeño y mediano empresario; de modo que, una vez desarticulada la posible competencia, los individuos quedarían totalmente a merced de los monopolios. Sólo una intervención estatal que controle el precio y la calidad de los productos puede salvaguardar los intereses de la sociedad. En contra de este argumento, Hayek replica que los monopolios no aparecieron por los avances tecnológicos, sino por una legislación que los protegía; pues, en un país de gran desarrollo tecnológico como Inglaterra los monopolios no surgieron hasta que se adoptó una legislación semejante a la alemana o estadounidense, países donde, a pesar de su mayor atraso tecnológico, dominaban ya los monopolios. Por otro lado, no se puede arguir a favor de la planificación estatal apoyándose en la complejidad de la economía actual, pues, como hemos visto, sólo un orden espontáneo —y no

una organización— puede hacer frente a esta situación. Por último, Hayek arguye que las medidas planificadoras del Estado del Bienestar no sólo resultan innecesarias, sino que destruyen el orden económico liberal en el que se basan y, además, son injustas. En este sentido, conviene recordar que, en un orden espontáneo, no es aceptable la planificación de aspectos parciales como pretende el Estado del Bienestar: desde un punto de vista moral, porque la planificación de ciertos aspectos de la economía conduce a otorgar privilegios a determinados grupos sociales —los más organizados— y a marginar a otros, rompiendo así la justicia establecida por la ley de la oferta y la demanda; pero, desde el punto de vista económico que ahora nos interesa, las consecuencias serían, si es posible, más graves. En efecto, la introducción de medidas planificadoras por parte del gobierno provoca inmediatamente la ruptura de la ley de la oferta y la demanda, en la medida en que los salarios y los precios ya no responden a las necesidades del mercado y a los costes de producción, sino a decisiones más o menos arbitrarias del gobierno; pero todo ello es de suma importancia porque los precios que servían como criterio indicador de las necesidades sociales pierden su carácter informativo y el empresario se mueve a ciegas en un sistema de producción que carece tanto del sistema informativo central como del sistema liberal de la oferta y la demanda, con lo que ya no existe ningún mecanismo que haga corresponder la oferta y la demanda, las necesidades sociales y la producción.

El Estado del Bienestar ha desarrollado múltiples instituciones dirigidas a conseguir una distribución más equitativa de los bienes sociales. En este sentido, hay instituciones típicas de la sociedad del bienestar como el seguro de desempleo y las pensiones, los impuestos progresivos, la planificación urbana, la garantía de los precios agrícolas, la protección de los recursos naturales, la educación pública, etc. Sin embargo, Hayek considera que la necesidad de tales instituciones es fruto, muchas veces, de la propia política económica del Estado del Bienestar que, a su vez, conducen a una situación insostenible. Así, por ejemplo, las pensiones no serían necesarias si la planificación económica no provocase una inflación galopante y se pudiese ahorrar. Precisamente, la inflación es el gran lastre de la economía del bienestar porque, como el propio Keynes (9) reconoce, la inestabilidad del mercado de dinero es la mejor manera de destruir un sistema económico y, sin embargo, el Estado del Bienestar se ve forzado a aumentar continuamente sus recursos, con el fin de ayudar a los sectores económicamente deprimidos y, para ello, recurre inevitablemente a la emisión desmesurada de dinero provocando, así, una inflación creciente que, a largo plazo, dará lugar a una recesión o a una depresión; con lo que las predicciones de Hayek en 1960 parecen haberse cumplido.

4.— Consideraciones críticas

He expuesto, en los apartados anteriores, las líneas generales del pensamiento filosófico-político de Hayek. Ha llegado, pues, el momento de valorar, aunque sea escuetamente, sus tesis principales. En general, considero que en la filosofía política de Hayek son más aceptables las críticas que las soluciones positivas que defiende; en otras palabras, pienso que Hayek ha sabido señalar adecuadamente las debilidades del socialismo y, sobre todo, del Estado del Bienestar, pero no ha sido capaz de presentar alternativas satisfactorias.

En efecto, Hayek ha mostrado hábilmente que el socialismo, desde el punto de vista político, no ha podido salvaguardar la libertad de los ciudadanos y ha construido un orden totalmente autoritario donde impera la arbitrariedad y el favoritismo. Por otra parte, tampoco ha tenido el socialismo demasiado éxito económico, lo que parece confirmar la tesis hayekiana que defiende la incapacidad diseñadora de la mente humana ante problemas muy complejos como los que se plantean en la economía de los países desarrollados.

Por otro lado, si el socialismo es el prototipo del orden organizado y el liberalismo el modelo del orden espontáneo, el Estado del Bienestar se encuentra, tanto política como económicamente, en un punto intermedio entre ambos extremos, lo que no le salva de graves dificultades. En este sentido, considero correcta la idea hayekiana de que el Estado del Bienestar no puede evitar la arbitrariedad en sus decisiones y se deja guiar por las presiones de los grupos más organizados, perjudicando a los sectores sociales menos estructurados. Además, en el terreno económico, el Estado del Bienestar se ha visto abocado, tras un avance espectacular, a una grave crisis económica fruto de su propia política inflacionista.

Hasta aquí han llegado los elogios; sin embargo, hay algunos puntos fundamentales en los que la postura de Hayek me parece totalmente insostenible. En primer lugar, el ideal hayekiano de sociedad libre no responde suficientemente a lo que normalmente denominamos libre. En este sentido, el propio Hayek distinguió dos sentidos básicos del término "libertad": la libertad como ausencia de coacción y la libertad como posibilidad material de realizar la propia voluntad. Hayek concluye, acto seguido, que la ausencia de coacción es el sentido más elemental de libertad; sin embargo, pienso que no diríamos que una persona es libre a menos que, además de no depender de la voluntad de otra persona, tuviese ciertas posibilidades de realizar sus deseos y de sobrevivir. En este sentido, difícilmente diríamos que un obrero es libre al firmar un determinado contrato de trabajo si, por más protegido que estuviese por las mismas leyes generales que su patrón, no tuviese más opción que aceptarlo o morir de hambre; la libertad supone la posibilidad de elegir entre

varias alternativas, y la muerte o la autodestrucción no pueden contar en una sociedad libre como la única alternativa posible. En consecuencia, parece que nuestra noción de libertad y, por tanto, de conducta responsable, incluye tanto la ausencia de coacción como ciertas posibilidades reales de elección y de realización de la propia voluntad. Sin embargo, Hayek parece haber mostrado que el intento de garantizar, por parte del Estado, la libertad formal y la libertad material a todos los individuos es autocontradictorio; la salvaguarda de ambas libertades es incompatible, ¿es, pues, autocontradictoria la idea de una sociedad libre? Mi respuesta es negativa, pues considero que el dilema libertad-coerción (legal o física) es un falso dilema porque el concepto de libertad es un concepto gradual y no discreto: se posee un mayor o menor grado de libertad, pero no se es libre o se está coaccionado (10).

Por otro lado, Hayek es muy hábil al destacar las dificultades con las que tropieza un sistema planificado y nos cuenta maravillas del sistema de mercado, pues nos permite aprovechar toda la información dispersa en la sociedad mediante un mecanismo tan sencillo y barato como la ley de la oferta y la demanda, haciendo, de este modo, posible acomodar la producción a las necesidades variables de la sociedad. Además, el sistema de mercado nos garantiza la mejor calidad y los precios más económicos para los productos, pues la competencia sólo permite que sobrevivan los mejores. Sin embargo, no existe en el sistema económico liberal ningún procedimiento para garantizar que las líneas de la oferta y la demanda se crucen, es decir alcancen el punto de equilibrio, en una situación de pleno empleo, sino que puede alcanzarlo a niveles de empleo muy diferentes, por lo que el coste social del sistema de mercado puede ser —y lo ha sido históricamente— intolerable. En este sentido, tenemos indicios también de que un sistema competitivo no puede alcanzar tampoco un equilibrio estable, como lo muestra el hecho histórico de las crisis cíclicas del capitalismo durante todo el siglo XIX y primer cuarto del siglo XX. En ocasiones, Hayek trata de salvar su postura arguyendo que, en realidad, nunca se ha dado un sistema de mercado perfecto convirtiendo, de este modo, la idea de un sistema económico liberal en una idea regulativa y postulando, además, como artículo de fe la posibilidad de llegar en el mismo a una situación de equilibrio estable con pleno empleo.

Por último, a pesar de que Hayek afirma con la máxima crudeza sus tesis liberales, en el análisis de instituciones concretas del Estado del Bienestar no puede evitar hacer ciertas concesiones a la planificación estatal. En este sentido, después de criticar el seguro de desempleo, reconoce la necesidad de asegurar unos ingresos de subsistencia a todos los miembros de la sociedad y, en el caso del urbanismo, acepta la necesidad de una cierta planificación urbana con el fin de evitar que la utilización de la propiedad privada del suelo perjudique a terceros, si bien propugna la elaboración de planes diferentes en

varias ciudades con el fin de que el inversor pueda elegir estableciendo, de este modo, un sistema rudimentario de competencia.

En definitiva, podemos decir que si Hayek ha mostrado con acierto las lacras del sistema socialista y del Estado del Bienestar, no ha sabido responder a las dos objeciones fundamentales que se le han planteado al sistema liberal que propone como modelo, a saber: su incapacidad para garantizar la libertad del individuo en todos sus aspectos, tanto material como formal, y la imposibilidad de alcanzar, en un sistema económico liberal, una situación de equilibrio estable con pleno empleo.

JOSEP CORBÍ



NOTAS

- (1) *The Constitution of Liberty*, p. 6, citaremos: C.L.
- (2) *Camino de Servidumbre*, p. 53, citaremos: C.S.
- (3) C.L., p. 133.
- (4) Véase C.L., p. 21.
- (5) *Law, Legislation and Liberty*, p. 36 v. 1.
- (6) *New Studies in Philosophy, Politics, Economics and the History Ideas*, p. 3.
- (7) C.S., p. 64.
- (8) C.L., p. 33.
- (9) C.L., p. 324.
- (10) Véase Hampshire, S.: *Thought and Action*. Chatto and Windus. London.



BIBLIOGRAFIA CITADA

- HAMPSHIRE, S., *Thought and Action*. Chatto and Windus. London 1965.
- HAYEK, F.A., *Camino de Servidumbre*. Alianza Editorial. Madrid 1976.
- The Constitution of Liberty*. Routledge and Kegan Paul 1960.
- Law, Legislation and Liberty*. 3 vols., Routledge and Kegan Paul. London 1973 a 1979.
- New Studies in Philosophy, Politics, Economics and the History of Ideas*. Routledge and Kegan Paul. London 1978.